

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete de septiembre de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00325-00

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, se dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de acción personal de mayor cuantía a favor de BANCO DE BOGOTÁ S.A. contra SEMBRAMOS Y COMERCIALIZAMOS SAS y CRISTIAM MOHAMED JEREZ ROZO por las siguientes cantidades:

1. PAGARÉ 9001594065

1.1. \$65'625.000,000 por concepto de cuotas en mora pactadas en el pagaré exhibido más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera desde que se hizo exigible cada cuota en mora, hasta cuando se verifique su pago.

1.2. \$19'518.711,5 por concepto de intereses corrientes pactados sobre cada cuota en mora debidamente discriminados en la demanda.

1.3. \$187'499.999,00 por concepto de capital acelerado pactado en el pagaré exhibido más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera desde que la fecha de presentación de la demanda hasta cuando se verifique su pago.

2. PAGARÉ 9001594065-1075

2.1. \$19'247.239,00 por concepto capital pactado en el pagaré exhibido más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia

Financiera desde que se hizo exigible la obligación, esto es, 5 de agosto de 2022 hasta cuando se verifique su pago.

Notificar a la parte demandada conforme a la normatividad vigente, señalándole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente.

Dar aviso de que trata el artículo 630 del Estatuto Tributario.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Reconocer personería a la abogada Piedad Piedrahita Ramos como apoderada de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

(2)

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.